

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No.48 - Abril 23 de 2009

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA09-5796 DE 2009 | 1 |
| "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial." | |
|
 | |
| ACUERDO No. PSAA09-5797 DE 2009 | 6 |
| "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial." | |

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-5796
DE 2009
(Abril 23)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 22 de abril de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4944 del 26 de diciembre de 2007, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2008, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo

del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2° del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización".

Que se hace necesario garantizar la financiación de los Gastos de Personal y Gastos Generales de la planta de personal propuesta para el fortalecimiento del Consejo de Estado, en cumplimiento de la Ley 1285 de 2009, modificatoria de la Ley 270 de 1996, presentada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

De igual forma se requiere financiar los gastos de funcionamiento de las medidas adoptadas dentro del Plan Nacional de Descongestión que fueran aprobadas en sesiones de Sala Administrativa del 25 de febrero y 18 de marzo de 2009.

Que para financiar el costo de la creación y funcionamiento de los Despachos anteriormente mencionados, se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que

GACETA DE LA JUDICATURA

efectúe un traslado presupuestal de las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura, 04 Consejo de Estado a la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal, Rubro 1 0 1 8 denominado Otros Gastos Personales (distribución Previo Concepto DGPPN).

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos No. 16-2009 del 2 de abril de 2009, expedida por el Director Administrativo de la

División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	8		OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN)	
				10	RECURSOS CORRIENTES	75.000.000.000
					TOTAL UNIDAD 270102	75.000.000.000
UNIDAD 270104 – CONSEJO DE ESTADO						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	8		OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN)	
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.043.722.796
					TOTAL UNIDAD 270104	4.043.722.796
TOTAL CONTRACREDITO						79.043.722.796

GACETA DE LA JUDICATURA

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	2.874.224.433
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	2.149.719.310
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.573.733.852
1	0	1	5			OTROS	575.985.458
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	724.505.123
						TOTAL GASTOS DE PERSONAL	2.874.224.433
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	93.905.862
						TOTAL GASTOS GENERALES	93.905.862
						TOTAL UNIDAD 270102	2.968.130.295
UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	4.043.722.796
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	3.177.687.037
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.322.380.203
1	0	1	5			OTROS	1.855.306.834
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	866.035.759
						TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.043.722.796
						TOTAL UNIDAD 270104	4.043.722.796

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	64.198.297.012
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	48.077.455.468
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	34.073.415.670
1	0	1	5			OTROS	14.004.039.798
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	16.120.841.545
						TOTAL GASTOS DE PERSONAL	64.198.297.012
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7.833.572.693
						TOTAL UNIDAD 270108	72.031.869.705
						TOTAL CREDITO	79.043.722.797

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo al traslado anterior, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, la distribución de recursos

en la Cuenta de Gastos Generales, en las siguientes asignaciones internas:

Rubro 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SECCIONALES	UNIDAD 02	UNIDAD 08
BOGOTA		3.079.399.670
MEDELLÍN		530.000.000
BARRANQUILLA		763.317.046
CARTAGENA	56.259.798	335.455.290
TUNJA		191.790.471
MANIZALES	7.500.000	81.303.420
POPAYÁN		145.771.942
VALLEDUPAR		110.738.874
MONTERÍA		79.782.115
NEIVA	9.000.000	136.626.451
RIOHACHA		44.124.393
SANTA MARTA		47.573.521
VILLAVICENCIO		124.282.495
PASTO		66.606.913
CÚCUTA		96.872.890
ARMENIA		58.272.216
PEREIRA		28.718.785
BUCARAMANGA		676.132.345
SINCELEJO		36.454.395
IBAGUÉ	5.700.000	388.958.923
CALI	15.446.064	811.390.535
TOTAL	93.905.862	7.833.572.693

ARTICULO CUARTO.- Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

ARTICULO QUINTO.- El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil nueve 2009.

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

MNPB/OBH/BMM
PLA-0055

ACUERDO No. PSAA09-5797
DE 2009
(Abril 23)

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con el Acuerdo No. 3859 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 22 de abril de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4841 de diciembre 24 de 2008, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2009, se

detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 mediante Resolución No. 0003 del 02 de enero de 2009, se desagregó el presupuesto asignado para la vigencia 2009 en la cuenta de Transferencias Corrientes en las diferentes Unidades Ejecutoras de la Sección 2701 del presupuesto General de la Nación- Rama Judicial.

Que el inciso sexto de los artículos 19 de la Ley 1260 del 23 de diciembre de 2008 y 20 del decreto No. 4841 el 24 de diciembre de 2008, permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar la distribución Presupuestal de que trata este acuerdo.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización".

Que la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, solicita se adelanten los ajustes presupuestales correspondientes, en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, rubro Cesantías Definitivas, para atender la apropiación presupuestal en la Unidad Ejecutora 02 Consejo Superior de la Judicatura y 03 Corte Suprema de Justicia.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación en la Unidad Ejecutora 08 Tribunales y Juzgados, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 45 del 2 de abril de 2009, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado presupuestal en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

CIFRAS EN PESOS

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CESANTÍAS PARCIALES
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	2		CESANTIAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	132.000.000
					TOTAL	132.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar el siguiente traslado a la Cuenta 3- Transferencias

Corrientes, rubro cesantías parciales, como se define a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

CIFRAS EN PESOS

CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CESANTÍAS DEFINITIVAS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
	5	2	1		CESANTIAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	32.000.000
					TOTAL	32.000.000

UNIDAD 03 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CESANTÍAS DEFINITIVAS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
	5	2	1		CESANTIAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	100.000.000

ARTÍCULO TERCERO.- El traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil nueve 2009

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

MNPB/OBH/M Javier
PLA 0057 Abril 1/2009